MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 289 DEL 22 ABR 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada PN MEBUC SA 001 2024, por la modalidad de Selección Abreviada"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA ENCARGADO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2 que, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*", y su artículo 209 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, mediante Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por medio de la cual el Director General de la Policía Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que, mediante orden administrativa de personal 24-104 de fecha 13 de abril del 2024, fue nombrado como Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga encargado, el señor Coronel DIEGO FERNANDO PINZON POVEDA identificado con cédula de ciudadanía 79.748.154 expedida en Bogotá D.C.

Que, mediante Directiva Administrativa Transitoria 046 DIPON DIRAF-23.2 del 20 de diciembre del 2014, se unificó de la Ordenación del Gasto en algunas unidades de la Policía Nacional estableciendo al Departamento de Policía Santander como unidad adscrita de la Policía Metropolitana de Bucaramanga para tales efectos.

Que, el 19 de marzo de 2024, se recibió en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, los estudios y documentos previos para contratar el "***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024***", estudios elaborados por la Responsable Movilidad (e) de la Policía Metropolitana de Bucaramanga , el Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Santander, y el Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena Medio, dando origen al proceso de contratación PN MEBUC SA 001 2024, el cual se encuentra a disposición en esta dependencia para cualquier consulta.

Que, el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga el día 19 de marzo de 2024, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 13424 de fecha 19 de marzo de 2024, indicando que existe apropiación presupuestal por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.200.000,00),** que amparan la obligación asumida para vigencia 2024**,** de acuerdo a la siguiente distribución:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
1	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02.02.01.003.003	DESAN	DESAN - DISTRITO MATANZA	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
2		DESAN	DESAN - DISTRITO CHARALÁ	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
3		DESAN	DESAN – PLANTAS ELÉCTRICAS DESAN	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4		DESAN	DESAN- BASE GAS NATURAL	10	Gas Natural Vehicular	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02.02.01.003.005	DESAN	DESAN – ADITIVO UREA	10	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
SUBTOTAL UNIDADES DESAN						**$41.200.000,00**	**$41.200.000,00**
6	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02.02.01.003.003	**MEBUC**	MEBUC-BASE GAS NATURAL	10	Gas Natural Vehicular	$80.000.000,00	$80.000.000,00
7		**MEBUC**	MEBUC PLANTAS ELÉCTRICAS	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$7.000.000,00	$7.000.000,00
SUBTOTAL UNIDADES MEBUC						**$87.000.000,00**	**$87.000.000,00**
8	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02.02.01.003.003	DEMAM	DEMAM - DISTRITO SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00
9		DEMAM	DEMAM – DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO	**10**	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
10		DEMAM	DEMAM- PLANTAS ELÉCTRICAS	**10**	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
11	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02.02.01.003.005	DEMAM	DEMAN – ADITIVO UREA	**10**	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
SUBTOTAL UNIDADES DEMAM						**$ 71.000.000,00**	**$ 71.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA)						**$ 199.200.000,00**	**$ 199.200.000,00**

Que, mediante Resolución 207 del 18 de marzo de 2024, se designó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada No. PN MEBUC SA 001 2024.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 19 de marzo de 2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de marzo de 2024, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso y los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

Que, mediante Resolución 218 del 27 de marzo de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada PN MEBUC SA 001 2024, y conforme al cronograma de proceso, fue publicado el 28 de marzo de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 05 de abril de 2024, siendo las 17:00 horas, se realizó el cierre en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II del proceso de Selección Abreviada PN MEBUC SA 001 2024, presentando propuesta:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	LOTES PRESENTADOS
1	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	4/04/2024 10:33 AM	2
2	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	5/04/2024 3:31 PM	1
3	GNVC BUCARAMANGA S.A.S	5/04/2024 4:42 PM	1, 3, 4, 5, 6, 7, 11

Que, mediante correo electrónico (sergio.rey3628@correo.policia.gov.co) de fecha 05 de abril de 2024, fue enviada al Comité Evaluador (jurídico, técnico y económico) las ofertas presentadas en el proceso con el fin de evaluarla.

Que, el Comité Evaluador presentó el informe de evaluación, así:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**: a través de la comunicación oficial GS-2024-058006 – SUBCO -JEFAD – 29.10 del 09/04/2024, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**: a través de la comunicación oficial GS-2024-058001-SUBCO-JEFAD-15.17 del 09/04/20241, la evaluadora económica remite los resultados de su verificación y evaluación.
- **EVALUACIÓN JURÍDICA**: a través de la comunicación oficial electrónica GS-2024-057825-COMAM ASJUR – 29.25 del 09/04/2024, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	LOTE
1	PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	2
2	ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	1
3	GNVC BUCARAMANGA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1, 3, 4, 5, 6, 7, 11
4	NO SE PRESENTO OFERENTE	NO SE EVALUÓ NO PRESENTÓ OFERENTE	NO SE EVALUÓ NO PRESENTÓ OFERENTE	NO SE EVALUÓ NO PRESENTÓ OFERENTE	8, 9 y 10

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

Que mediante AE – 2024 - 007134/ AREAD-GRUCO – 2.25, una vez realizada la presentación del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador (Técnico, Económico y Jurídico) de las propuestas recibidas dentro del proceso PN MEBUC SA 001 2024, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Coronel DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA Subcomandante MEBUC (E), Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES - Jefe Área Administrativa MEBUC (E), Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PEREZ Jefe de Planeación MEBUC, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico MEBUC, señalan el deber de publicar en la plataforma SECOP II el informe de evaluación, para que los oferentes subsanen en el término establecido en el cronograma del proceso los requisitos subsanables de su oferta y de esta forma continuar con el proceso de contratación.

Que, con ocasión al término de traslado de los informes de evaluación para observaciones, aclaraciones, explicaciones y presentación de la información o documentos subsanables hasta el día 12 de abril de 2024, el oferente; PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ, y el oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS, presentaron los documentos subsanables requeridos por la entidad, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que una vez allegados los documentos subsanables, el Comité Evaluador presentó el segundo informe o informe final de evaluación, así:

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: a través de la comunicación oficial electrónica GS-2024-059075-SUBCO - JEFAD – 15.17 del 11/04/2024, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.
- **EVALUACIÓN JURÍDICA:** a través de la comunicación oficial electrónica GS-2024-059735-COMAM ASJUR - del 11/04/2024, el evaluador jurídico remite los resultados de su verificación y evaluación.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA**: a través de la comunicación oficial electrónica GS-2024-059881-SUBCO - JEFAD – 29.10 del 12/04/2024, el evaluador técnico remite los resultados de su verificación y evaluación.

CONCLUSIONES INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL	LOTES PRESENTADOS
PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1, 3, 4, 5,6,7,11

Que, mediante AE–2024–007135/ AREAD-GRUCO – 11.8 de fecha 12/04/2024, se llevó a cabo la reunión con el Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, en la cual una vez realizada la presentación del segundo informe de evaluación por parte del Comité Evaluador (Jurídico, Económico y Técnico) de las propuestas recibidas dentro del proceso PN MEBUC SA 001 2024, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Coronel DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA Subcomandante MEBUC (E), Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES - Jefe Área Administrativa MEBUC (E), Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PEREZ Jefe de Planeación MEBUC, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico MEBUC, señalan el deber de publicar en la plataforma SECOP II el segundo informe de evaluación, habilitando técnicamente en la plataforma los oferentes que cumplieron con los requisitos del pliego de condiciones, para posteriormente iniciar el evento de subasta con los siguientes oferentes;

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL	LOTES PRESENTADOS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

"(…)

Nota 1: Teniendo en cuenta que para el LOTE 2 solo se presentó la oferente PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ, e igualmente para el LOTE 3, 4, 5, 6, 7, 11 solo se presentó el oferente GNVC BUCARAMANGA SAS, Se recomienda la adjudicación de los lotes antes mencionados, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones PN MEBUC SA 001 2024 pagina 32 numeral 6.1 "(…) ***ÚNICO OFERENTE HABILITADO*** *En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021****, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.***".

Nota 2: *Se deja constancia que, en el presente proceso de contratación PN MEBUC SA 001 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024", para el LOTE 8 DEMAM- SANTA ROSA DEL SUR, LOTE 9 DEMAM- DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, LOTE 10 DEMAM-PLANTAS ELECTRICAS que corresponden al Departamento de Policía Magdalena Medio, NO se recibieron ofertas, por lo tanto, se deberá elaborar el acto administrativo para declarar desierto los lotes en mención."*

Que, mediante AE–2024–007443/ AREAD-GRUCO – 11.8 de fecha 12/04/2024 se llevó a cabo la reunión con el Jefe Administrativo y los evaluadores económico, técnico y jurídico del proceso con el fin de dar apertura en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, del sobre No. 2 económico del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada PN MEBUC SA 001 2024, y el comité económico registró la apertura del sobre verificando las propuestas económicas de cada uno de los oferentes.

Que, en consecuencia, los oferentes que cumplieron con las condiciones formuladas en el pliego de condiciones, encontrándose habilitados para la subasta, son los siguientes:

PROPONENTE	Valor estimado oferta económica 23,800.00	Presupuesto oficial 13.000.000,00	LOTES PRESENTADOS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**23,800,00**	13.000.000,00	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	**28.492,00**	13.000.000,00	1

Se logra concluir que la oferta de menor valor presentada es la del oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS. la cual el sistema electrónico SECOP II llevará a subasta, así:

PROPONENTE	Valor estimado oferta económica **23,800,00**	Presupuesto oficial **13.000.000,00**	LOTE
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**23,800,00**	13.000.000,00	1

Una vez realizado el trámite correspondiente a la apertura del sobre económico, los evaluadores económicos verificaron el precio de las propuestas habilitadas, determinando que las siguientes ofertas fueron presentadas adecuadamente, por lo que pueden participar del evento de subasta, así:

PROPONENTE	Valor estimado oferta económica 23,800.00	Presupuesto oficial 13.000.000,00	LOTES PRESENTADOS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**23,800,00**	13.000.000,00	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	**28.492,00**	13.000.000,00	1

Que, mediante AE–2024–007461/ AREAD-GRUCO – 11.8 de fecha 12/04/2024 QUE TRATA DE LA REVISIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEBUC SA 001 2024, se deja constancia que, siendo las 5:30 PM se llevó a cabo el evento de subasta electrónica con la oferta de menor valor presentada por el oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS., la cual el mismo sistema electrónico SECOP II llevó a subasta, así:

Proponentes a participar del evento de subasta

PROPONENTE	Valor estimado oferta económica 23,800.00	Presupuesto oficial 13.000.000,00	LOTES PRESENTADOS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**23,800,00**	13.000.000,00	1
GNVC BUCARAMANGA SAS	**28.492,00**	13.000.000,00	1

Oferta de menor valor presentada por el oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS

PROPONENTE	Valor estimado oferta económica 23,800.00	Presupuesto oficial 13.000.000,00	LOTES PRESENTADOS
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	**23,800,00**	13.000.000,00	1

Lote.1 Resumen	Mejor Lance
	0,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (23.800,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

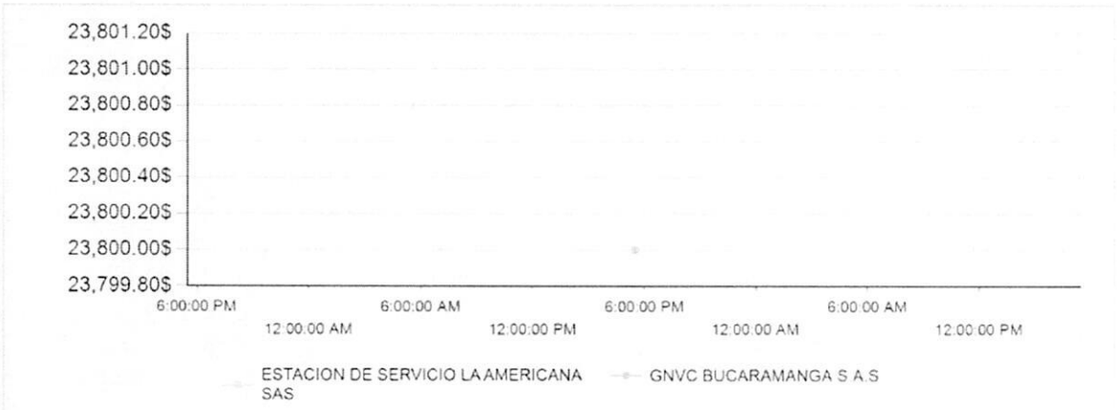
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS	Lance en 0 de 1 lote	0
GNVC BUCARAMANGA S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0

Lista de los Lances por Proveedor

Evolución de los Lances por Proveedor

Lote.1



Nota: Como se evidencia en las imágenes anexas en la presente acta, se puede observar que durante la ejecución del evento de la subasta electrónica y finalizada la misma, no se realizaron lances por parte de los oferentes habilitados para participar en la subasta.

RECOMENDACIÓN DEL PROCESO

Que, una vez verificada la ejecución del evento de subasta y debido a que una vez finalizada no se presentaron lances sobre la misma, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Coronel DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA Subcomandante MEBUC (E), Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES - Jefe Área Administrativa MEBUC, Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PEREZ Jefe de Planeación MEBUC, Capitán LEONARDO VEGA CALA - Jefe Grupo Logístico MEBUC, y los integrantes del Comité Evaluador, recomiendan solicitar al oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS., aclaración de la oferta económica en atención a que el descuento ofrecido en la oferta económica es de $ 2.154,00 pesos para el galón de Gasolina Corriente (Regular) y $ 2.540,00 pesos para el galón de Biodiesel (ACPM), siendo esta la mejor oferta con mayor descuento para el LOTE 1 DESAN - DISTRITO MATANZA, la anterior solicitud se requiere que sea resuelta por el oferente, toda vez que, con la oferta presentada el hoy oferente podría llegar a un posible punto de pérdida, afectando su propio patrimonio.

Que, mediante AE – 2024 – 0077776 - AREAD-GRUCO – 11.8 de fecha 17/04/2024 QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ EVALUADOR REFERENTE A LA ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA (PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS) PRESENTADA POR EL OFERENTE ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS., LUEGO DEL EVENTO DE SUBASTA REALIZADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PN MEBUC SA 001 2024, Una vez realizada la revisión de la respuesta presentada por el comité evaluador económico mediante comunicación oficial GS-2024-062520/SUBCO-JEFAD – JEFAD - 15.17, los integrantes del Comité de Adquisiciones: Coronel DIEGO FERNANDO PINZÓN POVEDA Subcomandante MEBUC (E), Teniente Coronel MISAEL QUIROGA MORALES - Jefe Área Administrativa MEBUC, Mayor JORGE NILSON HARVEY BARCO PEREZ Jefe de Planeación MEBUC, Intendente Jefe CARLOS ANDRES MARTINEZ PORRAS - Jefe Grupo Logístico MEBUC (E), y los integrantes del Comité Evaluador, manifiestan que no tienen objeción alguna frente a la respuesta presentada por los evaluadores económicos luego de la verificación de la aclaración de la oferta económica presentada por el oferente ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S., Por lo tanto,

recomiendan la adjudicación del LOTE 1 DESAN - DISTRITO MATANZA, del proceso que tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024"***, a la ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S., identificado con NIT 804.010.955-8, representada legalmente por la señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO identificado con la C.C. No. 37.829.296 de Bucaramanga, por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00),** incluido impuestos de ley, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el proceso, la oferta presentada y las evaluaciones realizadas.

Que, de acuerdo con lo anterior y atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, procede a **ADJUDICAR**, el **LOTE 1** – DESAN - DISTRITO MATANZA a la persona jurídica denominada ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS, el **Lote 2** – DESAN - DISTRITO CHARALÁ a la persona natural PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ, y el **LOTE 3, 4, 5, 6, 7, 11** a la persona jurídica denominada GNVC BUCARAMANGA SAS del proceso de Selección Abreviada PN MEBUC SA 001 2024, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ADITIVO UREA VIGENCIA 2024"***.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. ADJUDICAR, el **LOTE 1** – DESAN - DISTRITO MATANZA a la persona jurídica ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA SAS., identificado con NIT 804.010.955-8, representada legalmente por la señora JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO identificada con cedula de ciudadanía número 37.829.296 de Bucaramanga, por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00),** incluido impuestos de ley, el **LOTE 2** – DESAN - DISTRITO CHARALÁ a la persona natural PIEDAD YADIRA VARGAS MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número No. 28.098.376 de Charalá, por un valor de **DIESIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00)** incluido impuestos de ley, el **LOTE** 3 DESAN – PLANTAS ELÉCTRICAS, el LOTE 4 DESAN- BASE GAS NATURAL, el **LOTE 5** DESAN – ADITIVO UREA, el **LOTE 6** MEBUC-BASE GAS NATURAL, el **LOTE 7** MEBUC - PLANTAS ELÉCTRICAS, y el **LOTE 11** DEMAN – ADITIVO UREA a la persona jurídica denominada GNVC BUCARAMANGA S.A.S., NIT. 900349039-0, representado legalmente por el señor ANDRÉS COTE VELOSA con la cédula de ciudadanía No. 91.524.864 de Bucaramanga, por un valor de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 101.200.000,00**), distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO
1	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR 02.02.01.003.003	DESAN	DESAN - DISTRITO MATANZA	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
2		DESAN	DESAN - DISTRITO CHARALÁ	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
3		DESAN	DESAN – PLANTAS ELÉCTRICAS	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4		DESAN	DESAN- BASE GAS NATURAL	10	Gas Natural Vehicular	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
5	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02.02.01.003.005	DESAN	DESAN – ADITIVO UREA	10	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

6	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	MEBUC	MEBUC-BASE GAS NATURAL	10	Gas Natural Vehicular	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
7	02.02.01.003.003	MEBUC	MEBUC PLANTAS ELÉCTRICAS	10	Gasolina Corriente (Regular) Biodiesel (ACPM)	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
11	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 02.02.01.003.005	DEMAM	DEMAN – ADITIVO UREA	10	Aditivo automotriz marca ADBLUE o UREA, ARLA 32 o AUS 32	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

ARTICULO 5º. RECURSOS, contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 22 ABR 2024

Coronel **DIEGO FERNANDO PINZON POVEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)

Elaboró: SI. Sergio Andrés Rey Riaño
ANALISTA GRUCO MEBUC

Revisó: SI. Danny Alvaro Bermón Rico
SUSTANCIADOR ASJUR MEBUC

Revisó: TE. Fredy Andrés Rincón Lemus
JEFE ASJUR MEBUC

Revisó: CT. Andrea Jhohana Vargas cruz
JEFE GRUCO MEBUC

Revisó: TC. Misael Quiroga Morales
JEFE JEFAD MEBUC (E)

Fecha de elaboración: abril
Ubicación: D\PROCESOS2024

Calle 41 No. 11 – 44 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6458700 Ext. 21523
mebuc.jefad-fon@policia.gov.co
www.policia.gov.co